



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 29 de octubre de 1969

Núm. 130

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

Tramitándose en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, expediente de extravío del resguardo del depósito necesario sin interés, número 841 de entrada y 4.279 de registro, constituido el 23 de octubre de 1962, por don Jesús Martín Marugán, de la propiedad de don Julián Prieto Paramio, por un importe de siete mil quinientas pesetas; por este anuncio, se requiere a la persona que lo tenga en su poder, para que lo entregue, en esta Sucursal, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de esta publicación, previéndole que, de no hacerlo así, se procederá a expedir un duplicado del referido resguardo, quedando el original nulo y sin ningún valor; cumplimentando el artículo 36 del Reglamento de esta Caja.

Palencia 25 de octubre de 1969.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3926

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE RIBAS DE CAMPOS

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 13 de septiembre de 1969, la concentración parcelaria de la zona de Ribas de Campos (Palencia), se hace

público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión, estará formada por los siguientes miembros.

PRESIDENTE:

Don Juan Segoviano Hernández, Juez del Juzgado número uno de Palencia.

VICEPRESIDENTE:

Don Pablo Lalanda Carrobles, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

VOCALES:

Doña María-Teresa Guerreira Marcos, Registrador de la Propiedad del partido, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Francisco Gutiérrez Herrero, Notario de Astudillo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Antonio Martínez Cobos, Ingeniero-Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Don Pedro Regalado López-Calleja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribas de Campos.

Don Emilio Marcos Illera, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganadores.

Don Furseo López Calleja, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

Don Mariano Portillo Santos, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

Don Miguel Peláez Pérez, representante de los menores aportantes de bienes a la

concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

SECRETARIO:

Don Julio Alvarez-Ossorio Alonso, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Ribas de Campos 24 de octubre de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

3923

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación:

PETICIONARIO.—Cámara Sindical Agraria.

FINALIDAD.— Suministro de energía eléctrica para Silo, en Villarramiel.

CARACTERISTICAS.— Derivación aérea de línea a 13,2 KV. y centro de transformación intemperie de 30 KVA.

PRESUPUESTO.—91.000 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, Plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 17 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3856

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo
PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 16 de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

Apercibimiento de lanzamiento y desahucio para los ocupantes de la finca sita en la calle Queipo de Llano, número 6 antiguo, 8 moderno.

Acuerdo: Apercibir de desahucio y lanzamiento a los ocupantes del inmueble núm. 6 antiguo, 8 moderno, de la calle Queipo de Llano de esta Ciudad, para que en el plazo de dos meses, procedan al desalojo, facultándose al ilustrísimo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda para llevar a cabo los actos precisos para el total cumplimiento de este acuerdo.

Expediente sobre construcción de balconadas a precario en Modesto Lafuente núm. 6.

Acuerdo: Informar favorablemente la construcción de ocho balcones de ladrillo en el inmueble sito en esta Capital, Modesto Lafuente, núm. 6 y Ricardo Cortés, a título de precario, con la obligación por parte de la propiedad del inmueble de inscribir esta carga en el Registro de la Propiedad, justificándolo con la oportuna certificación registral ante el Excmo. Ayuntamiento, a quien se devolverá el expediente a los efectos legales procedentes.

Recurso de reposición contra resolución de esta Comisión en la que se acordó la inadmisibilidad del formulado en su día contra acuerdo del Ayuntamiento de Palencia sobre no inclusión en el Registro de Solares de la finca situada en Mayor Principal, 165 antiguo, 109 moderno.

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Alfredo González Pérez, contra resolución de fecha 28 de julio del año en curso, confirmando aquélla en todos sus términos.

Recurso de reposición interpuesto por la Jefatura Agronómica de Palencia, contra resolución de esta Comisión de fecha 28 de julio pasado.

Acuerdo: Confirmar en todos sus términos la Resolución dictada por esta Comisión el día 28 de julio del año en curso, desestimando por ende el recurso de reposición interpuesto por la Jefatura Agronómica de esta Ciudad.

Expediente para la urbanización de la calle Nueva situada entre la iglesia de San José y el Colegio del Divino Maestro.

Acuerdo: La aprobación del proyecto de urbanización de la calle Nueva existente entre la iglesia de San José y el Colegio del Divino Maestro, formulado por el Ayuntamiento, señalándose un plazo para su ejecución de doce meses.

Expediente sobre urbanización de accesos al Palacio de Deportes.

Acuerdo: Aprobación del proyecto de urbanización de los accesos al Palacio de Deportes de esta Ciudad, formulado por el Ayuntamiento de Palencia, señalándose un plazo para su ejecución de dieciocho meses.

Expediente sobre urbanización de la calle Doctor Fleming.

Acuerdo: Aprobación del proyecto para la urbanización de la calle Dr. Fleming de esta Ciudad, formulado por el Excmo. Ayuntamiento, fijándose un plazo de diez meses para su ejecución.

Proyecto para pavimentación y saneamiento del grupo escolar Marqués de Santillana.

Acuerdo: Aprobación del proyecto para pavimentación y saneamiento del grupo escolar «Marqués de Santillana», formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, fijándose un plazo de seis meses para su ejecución.

Proyecto para faja de enlosado y protección de zona ajardinada en Avdas. de República Argentina, Valladolid y Primo de Rivera.

Acuerdo: Aprobación del proyecto de construcción de una faja de enlosado de baldosa de terrazo, para protección de la zona ajardinada en las Avdas. de República Argentina, Valladolid y José Antonio Primo de Rivera, formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, fijándose un plazo de doce meses para su ejecución.

Proyecto para reforma de alumbrado público en la plaza de Juan XXIII y calles adyacentes.

Acuerdo: Aprobación del proyecto de reforma de alumbrado público en la plaza de Juan XXIII y calles adyacentes de Salvino Sierra, Marqués de Santillana, Esperanto, Calvo Sotelo, Cuartel, Astero Mañanós, Regimiento de Villarrobledo, H. Madrid, Obispo Manuel González, Santo Domingo de Guzmán, General Mola (parte), Las Monjas, Los Gatos, Belén, Los Pastores, Manflorado, plaza de Cervantes y plaza de San Pablo, formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, fijándose un plazo de doce meses para su ejecución.

Proyecto de construcción de valla de cerramiento en la Huerta de Guadián.

Acuerdo: Aprobación del proyecto para construir una valla de cerramiento en la Huerta de Guadián de esta Capi-

tal, formulado por el Excmo. Ayuntamiento, fijándose un plazo de doce meses para su ejecución.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley del Suelo.

Palencia 18 de octubre de 1969. — El Secretario A. (ilegible).

3855

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Emiliana del Dujo Peral, vecina de POLVOROSA DE VALDAVIA (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valdavia, en término municipal de ARENILLAS DE SAN PELAYO (Palencia), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de ARENILLAS DE SAN PELAYO, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.677).

Valladolid 21 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Diaz-Caneja.

3866

Audiencia Territorial
de Valladolid

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 31 de 1969, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia, del Distrito número dos de Palencia, seguidos entre partes, de la una como demandante por doña María de la Purificación Hernández Ruiz, mayor de edad, viuda, sin

profesión especial y vecina de Covalada, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad, Miguel y María Purificación Martínez Hernández, representada por el Procurador, don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Antonio Herrero Junco y de otra como demandados por la Compañía de Seguros "Caja de Seguros Reunidos", Case, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don Tomás Babia Tovar y don Manuel Navarro Pozuelo, mayor de edad, casado y vecino de Granada, la Compañía Peninsular, domiciliada en Madrid y la herencia yacente de don Cirilo Bravo Revilla, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Compañía de Seguros "Caja de Seguros Reunidos", contra la sentencia que con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, de fecha cuatro de diciembre del pasado año y que dictó el señor Magistrado, Juez del número dos de los de Palencia, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, origen del presente rollo, e imponemos al apelante, las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal el rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de Palencia de los demandados y apelados, don Manuel Navarro Pozuelo, Compañía Peninsular y herencia yacente de don Cirilo Bravo Revilla, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Jesús Humanes López.

3909

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. DOS

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo, número 43 de 1969, a instancia de AUTOREPUESTOS PALEN-

CIA, S. A., representado por el Procurador señor Ibáñez Espeso, contra DON JESUS SERRANO VERDEJO, domiciliado en Venta de Baños, Patio de la Estación s/n. sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, SIN SUJECION A TIPO y término de ocho días, los siguientes vehículos:

1.º—Un camión "Pegaso 1.060", matrícula M.-350.930, de 165 H. P. Tasado en cien mil pesetas.

2.º—Un camión "Pegaso 1.060", matrícula SA.-12.383, de 165 H. P. Tasado en cien mil pesetas.

La subasta, tendrá lugar en este Juzgado, el día CATORCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA, y para poder tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitido y acreditar su personalidad, pudiendo hacer las pujas en calidad de ceder a tercero.

Los vehículos se encuentran depositados en poder del ejecutado señor Serrano Verdejo, en el domicilio indicado, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—José Redondo Araoz. — El Secretario, Félix Olalla Mariscal.

3906

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Francisco Mariano González Pérez, de 22 años de edad, casado, hijo de Rufino y de Esther, natural y vecino de Sama de Langreo, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal, en término de diez días, con la finalidad de cumplir diez días de arresto menor y abonar la indemnización y costas a que fue condenado, en el juicio verbal de faltas, número 665 de 1968, seguido contra el mismo, por hurto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez municipal, Luis Almódovar Penalva.

3904

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez comarcal titular de esta localidad

y su comarca, en providencia dictada en esta fecha, en los autos de proceso civil de cognición, número 12/69, a instancia de don Julio Izquierdo Fernández, representado por el Procurador de los Tribunales, don José Carlos Hidalgo Martín y bajo la dirección del Letrado don Román Arribas Maté, sobre deslinde, contra doña Pilar Izquierdo Fernández y esposo Carlos Vidal, doña Micaela Izquierdo Fernández, doña Ester Izquierdo Fernández, doña Carmen Izquierdo Castrillo y esposo don Felipe Hernández Marcos, por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza a la demandada doña Micaela Izquierdo Fernández, a fin de que en el plazo de seis días, comparezca en autos, haciéndolo en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a expresada parte demandada, expido la presente en Baños de Cerrato a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —El Secretario, José Fernández.

3920

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Luis Vallejera Quijada, domicilio, avenida Santander, 66, ha solicitado licencia para instalar un taller de chapistería y pintura de vehículos automóviles, en el Polígono Industrial, parcela número P-2.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 12 de abril de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1883

ASTUDILLO

Edicto de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el siguiente día, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la contratación del aprovechamiento de 3.000 metros cúbicos de piedra del monte de Astudillo, número A, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría municipal.

La apertura de plicas, se verificará al día siguiente hábil, de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a la hora de las doce y en la Casa Consistorial.

El plazo de duración del aprovechamiento, será el de un año, que dará comienzo el 1 de octubre de 1969 y terminará en la misma fecha del año de 1970, bajo el tipo de tasación base, de TREINTA MIL PESETAS, e índice, de SESENTA MIL, que el adjudicatario hará efectivas en la Secretaría municipal, en el momento de hacerle la adjudicación definitiva.

Dicha subasta se celebrará de conformidad con los pliegos de condiciones, aprobados y que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 123 de fecha 13 de octubre de 1969 y que se hallan de manifiesto al público.

Para optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional, el 2 por 100 del importe del tipo licitatorio, en la Depositaria municipal.

Quien resulte adjudicatario, presentará como garantía definitiva, el 4 por 100 del remate, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se le haya notificado la adjudicación definitiva.

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos de tasas, dietas y movimientos que resulten de los presupuestos de la Jefatura del Distrito Forestal, y el 15 por 100 de mejoras.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil de transcurridos ocho días de la celebración de la primera, a las doce horas y bajo los mismos tipos base que sirvieron en la anterior.

Las proposiciones podrán presentarse durante los días y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión..., vecindad ... (...), enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a tomar el aprovechamiento de 3.000 metros cúbicos de piedra del monte de Astudillo, número A, con sujeción estricta a lo estipulado y demás previsiones en la cantidad de ... pesetas. (en letra).

Fecha y firma.

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30, del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Astudillo, sobre el aprovechamiento de piedra del monte de dicha villa.

Fecha y firma.

Astudillo 24 de octubre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3921

BALTANAS

EDICTO

Habiendo sufrido un error al publicar el edicto de este Ayuntamiento, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 128, de 24 de los corrientes, consistente en haber omitido "y dos fincas rústicas de Propios del Municipio", se hace público que tal omisión queda adicionada al mismo.

Baltanás 25 de octubre de 1969.—El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela.

3914

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit resultante del anterior ejercicio liquidado, a fin de reforzar varias consignaciones del vigente presupuesto ordinario de gastos, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Paredes de Nava 22 de octubre de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

3915

VILLALOBON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón de Arbitros municipales sobre bicicletas.

Idem de derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública o en terrenos del común.

Idem de derechos y tasas por rodaje de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Idem de derechos y tasas por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem de derechos y tasas por postes, palomillas, cajas de amarre y otros análogos.

Idem de arbitrios con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Idem de licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales y fuera del poblado.

—Derechos y tasas.

Padrón de consumo de aguas potables en domicilios particulares.

Idem del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Idem de derechos y tasas por ocupación de la vía pública con escombros.

Villalobón 23 de octubre de 1969.—El Alcalde, Leandro Cieza.

3911

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 23 de octubre de 1969.—El Alcalde, Leandro Cieza.

3911

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE HORMIGUERA

EDICTO

El día 22 de noviembre, a las DIECISEIS horas, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Henares, la SUBASTA PUBLICA de los pastos del monte LA RASA, número 231, de la pertenencia de la Junta vecinal de Quintanas de Hormiguera, POR CINCO ANUALIDADES, para 200 lanares, bajo el tipo de tasación: BASE 5.400 pesetas, e INDICE 10.800 pesetas cada anualidad, todo ello con sujeción al Plan de Aprovechamientos Forestales, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109, de 10 de septiembre.

Villanueva de H. 23 de octubre de 1969.—El Presidente, Agustín Ruiz.

3913

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE CORVIO

Anuncio de pasto por subasta, del monte "LOS VALLEJOS"

A las diez horas, del primer día hábil, a contar del siguiente de los veinte hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Corvio, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta y su Secretario, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Los Vallejos", de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de esta Junta vecinal, bajo el precio de tasación base, de 5.580

pesetas, y 11.160 pesetas índice, sirviendo de base, las condiciones generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109, de fecha 10 de septiembre de 1969. La subasta será por cinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Quintanilla de Corvio 23 de octubre de 1969.—El Presidente, Antonio Díez.

3902

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL MONTE

EDICTO

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el día inmediato hábil, a las doce horas, en la Casa Vecinal, subasta para el arrendamiento de los pastos del monte CORRAL y AGREGADOS, número 332, de la propiedad de esa Entidad, con capacidad para 350 reses lanares, en el precio base, de 9.450 pesetas y precio índice, de 18.900 pesetas, por un período de cinco años.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda subasta, en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente hábil, en que se celebró la primera subasta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en San Martín del Monte a 20 de octubre de 1969.—El Presidente, Virgilio García.

3922

JUNTA VECINAL DE VALCOBERO

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte, también hábiles, a contar del que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa Concejil de esta Junta vecinal, las subastas que seguidamente se expresan, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma o Vocal en quien delegue.

A las diez horas, monte La Mata, para 100 reses lanares y 7 vacunas, plazo de duración, cinco años. Tasación anual, 810 pesetas base y 1.620 pesetas índice.

A las once horas, monte La Solana, para 100 reses lanares y 7 vacunas. Plazo de duración, cinco años. Tasación anual base, 270 pesetas, e índice, 540.

A las doce horas, monte Rontanares, para 100 reses lanares y 7 vacunas. Plazo de duración, cinco años. Tasación anual base, 270 pesetas, e índice, 540 pesetas.

Sirviendo de base para citadas subastas, las condiciones generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

Valcobero 21 de octubre de 1969.—El Presidente, Elpidio Ramos.

3875

JUNTA VECINAL DE VILLAVEGA DE OJEDA

Anuncio de subasta

Trascurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará el día inmediato, a las doce horas y en el local de esta Junta vecinal, subasta para el arrendamiento, por cinco anualidades, del aprovechamiento de pastos, del monte denominado "Cuesta Castrillo", número 104 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, propiedad de esta Junta, con capacidad para 250 reses lanares y 20 vacunas, en el precio base, de 6.660 pesetas y precio índice, de 13.320 pesetas, por anualidad.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda, en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en que se celebró la primera subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villavega de Ojeda 21 de octubre de 1969.—El Presidente, Jesús Martín.

3925

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE COZUELOS DE OJEDA

ANUNCIO

Por esta Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes del río de Cozuelos, se ha fijado el día siguiente al que se cumplan los quince, después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez, para la celebración de la Junta General, con el fin de proceder al exámen y aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamento que determina la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968. Dicha reunión se celebrará en el Salón del Ayuntamiento, quedando convocados a la misma, todos los propietarios y usuarios de este aprovechamiento de aguas.

Cozuelos de Ojeda 27 de octubre de 1969.—El Presidente, Andrés Fernández.

3789

NOTARIA DE JUAN JOSE FERNANDEZ Yo, Juan José Fernández Saiz, Notario de Herrera de Pisuerga.

Hago constar: Que estoy tramitando, a requerimiento de don Epifanio de la Parte García, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación, denominada Comunidad de Regantes de Santa Cruz de Boedo, con domicilio en Santa Cruz de Boedo (Palencia), acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.º Las aguas objeto del aprovechamiento se derivan de un arroyo denominado Arroyo Madre y Cárcava del Valle.

2.º Que el sitio donde se realiza la toma de aguas se titula El Presón y está situado en término municipal de Villaprovedo.

3.º La toma se verifica por la margen izquierda de dicho arroyo, mediante presa de céspedes y piedra que cierra el cauce del arroyo y dirige las aguas a una acequia abierta en mentada margen izquierda, cuya acequia discurre unos 160 metros dentro del término de Villaprovedo y el resto, hasta unos 1.800, de su longitud aproximada, dentro del de Santa Cruz de Boedo.

4.º Que el volumen de agua aprovechable es de unos veintisiete litros por segundo.

5.º Que el destino de las aguas es el riego de fincas con una superficie aproximada de dieciocho hectáreas, situadas en los pagos de Valle la Reguera, Carro Nuevo, La Serranilla, El Val, Huertos Nuevos, La Calleja, Prado Picón, El Soto, Rocines y Los Linares, cuya superficie regable tiene como linderos: Norte, camino de Santa Cruz de Boedo a Villaprovedo, parcelas números 106, 105, 104, carretera, parcelas números 237, 238, 239, 240, 241, La Charca, parcelas números 1, 2, 3, 4, 5, 77, camera de Fuente Espina, cuadras del molino y parcela número 60; Sur, Arroyo Madre, Arroyo de la Serranilla, parcela 82, arroyo y límite del campo de Villaprovedo; Este, Arroyo Madre, de la Lámpara y cuérnago del molino, y Oeste, confluencia del camino de Santa Cruz de Boedo y Arroyo Madre y parcelas números 210 y 120.

6.º Que los usuarios llevan en posesión del aprovechamiento desde tiempo inmemorial y desde luego, desde hace más de veinte años.

Lo que se hace público, para que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Herrera de Pisuerga 22 de julio de 1969.—Juan José Fernández Saiz.

3025

NOTARIA DE DON JUAN JOSE FERNANDEZ SAIZ

Don Juan José Fernández Saiz, Notario de Herrera de Pisuerga.

HAGO SABER: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de los señores que se dicen y a su requerimiento, se está tramitando acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma su derecho a los aprovechamientos de aguas, adquiridos por prescripción, que se detallan a continuación, para el riego de las fincas que también se reseñan:

A REQUERIMIENTO DE DON NICASIO ORTEGA RUESGA

a) Derivan las aguas del río Burejo, por su margen derecha, en el sitio de LA LATI-

LLA, término municipal de Herrera de Pisuerga.

b) Mediante grupo motobomba de unos 2 H. P. unas veces, y pozo con noria otras, capta las aguas que en ninguno de los casos, exceden de ocho litros por segundo y las introduce en la finca por su lado Norte.

c) Utiliza el aprovechamiento durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de cada año, sin limitación de días ni horas.

d) Tiempo que lleva en posesión del aprovechamiento: Más de veinte años.

e) Objeto del aprovechamiento: Riego de una tierra, en término de Herrera de Pisuerga, al pago de CESPEDERAS y sitio de LA LATILLA, polígono 15, parcela 149, de sesenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, que linda: Norte, el río Burejo; sur, cascajera y camino; Este, ejidos y Oeste, cárcavos y ejidos.

A REQUERIMIENTO DE DOÑA BENEDICTA RUIZ CHAVES

a) Derivan las aguas del río Pisuerga, por su margen derecha, en el sitio de LA MAROMA o EL BARCO, término municipal de Herrera de Pisuerga.

b) Desde el río, mediante tubería subterránea, lleva las aguas a un pozo abierto en el ángulo Noroeste de la finca y desde el pozo las eleva con noria unas veces y con grupo motobomba de unos 2 H. P. otras, sin que en ningún caso exceda de ocho litros el volumen de aguas aprovechado.

c) Utiliza el aprovechamiento, durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de cada año, sin limitación de días ni horas.

d) Tiempo que lleva en posesión del aprovechamiento: Más de veinte años.

e) Destino del aprovechamiento: Riego de una tierra, en término de Herrera de Pisuerga, al pago de LA VEGUILLA o EL BARCO, finca número 85, de la hoja 8, del plano de concentración parcelaria, antes parcela 127, del polígono 17, de sesenta y un áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, parcela 97, del Municipio de Herrera de Pisuerga; Sur, parcela 86, de Matías Llana; Este, finca excluida de propietario desconocido y Oeste, parcela 97, del Municipio de Herrera de Pisuerga y la 84, de Ignacio Herrero.

A REQUERIMIENTO DE DON IGNACIO HERRERO HERRERO

a) Derivan las aguas del río Pisuerga, por su margen derecha, en el sitio de LA MAROMA o EL BARCO, término municipal de Herrera de Pisuerga.

b) Desde el río, por tubería subterránea, entran las aguas en un pozo, ubicado hacia el centro de la finca, penetrando la tubería en ésta, por su lado Norte. Del pozo las extrae con noria, no excediendo de unos cinco litros por segundo, el volumen de agua aprovechable.

c) Utiliza el aprovechamiento durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de cada año, sin más limitaciones que las establecidas por los propietarios de esta finca y de otras dos que se sirven de la misma toma o aprovechamiento.

d) Tiempo que lleva en posesión del aprovechamiento: Más de veinte años.

e) Destino del aprovechamiento: Riego de una tierra, al pago de LA VEGUILLA DEL BARCO, finca número 84, de la hoja 8 del Plano de concentración parcelaria, antes parcela 163, del polígono 17, de veinticuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: Norte, el río Pisuerga; Sur, parcela número 97, del Municipio de Herrera de Pisuerga; Este, parcela número 85, de Benedicta Ruiz Chaves e hijos y Oeste, la parcela número 97 del Municipio de Herrera de Pisuerga.

A REQUERIMIENTO DE DON EMETERIO LOBEJON GARCIA

a) Derivan las aguas del río Pisuerga, por su margen derecha, en el sitio de LA MAROMA o EL BARCO, término de Herrera de Pisuerga.

b) Desde el río entran las aguas por la misma tubería que las capta don Ignacio Herrero. Desde el pozo de este señor, también por tubería subterránea, continúan las aguas hasta la finca del requirente, en la que entran por su lado Norte, vertiéndose en un pozo abierto junto al linderó Norte, desde cuyo pozo, son elevadas con grupo motobomba de uno 3 H. P. y depositadas en arqueta de cemento, desde la cual por otra tubería se reparten por la finca, pudiendo estimarse en unos quince litros de agua por segundo, las que en este aprovechamiento se captan.

c) Utiliza el aprovechamiento durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de cada año, sin más limitaciones que las establecidas por los propietarios de las tres fincas que se sirven de la misma toma o aprovechamiento.

d) Tiempo que lleva en posesión del aprovechamiento: Más de veinte años.

e) Destino del aprovechamiento: Riego de una tierra, al pago de LA VEGUILLA DEL BARCO, finca número 93, de la hoja 8 del Plano de concentración parcelaria, antes parcelas 141, 143 y 149 del polígono 17, que mide dos hectáreas, cincuenta y un áreas y ochenta y dos centiáreas y linda: Norte, la 97, del Municipio de Herrera de Pisuerga y la 84 de Ignacio Herrero y Manuela Vallejo; Sur, carretera de Palencia a Santander y la 69, de Obdulia Lobejón Alonso; Este, las 91, 92 y 86, de Abrahán San Millán y otros y Oeste, las 95 y 94, de Teresa Macho e Isabel y Pilar Martín Delgado, respectivamente.

A REQUERIMIENTO DE DOÑA OBDULIA LOBEJON ALONSO

a) Derivan las aguas del río Pisuerga, por su margen derecha, en el sitio de LA

MAROMA o EL BARCO, en término municipal de Herrera de Pisuerga.

b) Desde el río, entran las aguas por la misma tubería que las lleva a las fincas de don Ignacio Herrero Herrero y don Emeterio Lobejón García. Por la tubería que el último utiliza para distribuir las por su finca, lleva las aguas la requirente hasta su parcela, en la que entran por la parte Norte. Las eleva del pozo de don Emeterio Lobejón, con el mismo grupo motobomba de unos 3 H. P., siendo el volumen utilizado, también como máximo, de unos quince litros por segundo.

c) Utiliza el aprovechamiento durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de cada año, sin más limitaciones que las establecidas por los propietarios de las tres fincas que se sirven de la misma toma de aguas.

d) Tiempo que lleva en posesión del aprovechamiento: Más de veinte años.

e) Destino del aprovechamiento: Riego de una tierra, al pago de LA VEGUILLA DEL BARCO, finca número 69, de la hoja 8 del Plano de concentración parcelaria, antes parcela 135, del polígono 17, de cuatro áreas y noventa centiáreas, que linda: Norte y Oeste, la 93, de Emeterio Lobejón García; Sur, carretera de Palencia a Santander y Este, con la 91, de Abrahán San Millán.

Lo que se hace público, para que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente.

Herrera de Pisuerga 20 de octubre de 1969.
—El Notario, José Fernández Saiz.

3857

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

LA ADMINISTRACION

4327